

Guardia, Francisco Mira Rivera, de la ídem.

Idem, Cayetano Mengual Escámez, de la ídem.

Idem, Antonio Nicolás Rabadán, de la ídem.

Idem, José Vicente Rubio Esteban, de la ídem.

Idem, Manuel Muñoz Romero, del 13 Grupo de Asalto.

Idem, Antonio Alvarez Diéguez, del noveno Grupo Urbano (confirmación).

Idem, Juan Ruiz Gómez, del 12 Grupo de Asalto.

Idem, José Sánchez Laveda, del 10 Grupo Urbano.

Idem, José López Ros, del noveno Grupo Urbano (confirmación).

AL 10 GRUPO URBANO

Sargento asimilado, D. Leonardo Ruiz Morán, del 13 Grupo de Asalto.

Guardia, José Lloréns Jorro, de la Caja de Reclutas de la cuarta Zona.

Idem, Eleuterio Oliva Fúster, del 13 Grupo de Asalto.

Idem, Francisco Oliva Fúster, del ídem.

Idem, José Bonmatí Alemán, del ídem.

Idem, José Rodríguez García, de la Caja de Reclutas de la cuarta Zona.

Idem, Pascual Torregrosa Seller, del 13 Grupo de Asalto.

Idem, Alfredo Torregrosa Senia, de la Caja de Reclutas de la cuarta Zona.

Destinos.—Cabo, Manuel Conesa Garcerán, de la Plana Mayor de esta Subinspección, al noveno Grupo Urbano.

Guardia, Arturo Beltrán Mazarrín, de la Plana Mayor de la cuarta Zona (Banda de Música), al 13 Grupo de Asalto.

Valencia, 10 de febrero de 1939.—El Inspector general, *Armando Alvarez*.

Artículo 1.º *Destinos.*—Comandante, D. Manuel Muñiz Izquierdo, de la tercera Brigada de Asalto, al 14 Grupo Urbano.

Idem, D. Ramón González Cruz, al 38 Grupo de Vanguardia.

Idem, D. Julio Gárate Ariznabarreta, del 38 Grupo de Vanguardia, a disposición de la Inspección General.

Capitán, D. Gervasio Fondo, del quinto Grupo Urbano, pasa de ayudante a la Inspección General.

Idem, D. Miguel Guzmán Camarasa, de la séptima Brigada de Asalto, a la Inspección General, como jefe de la Sección de Administración.

Idem, D. Eladio Rodríguez Chamorro, agregado a la Inspección General, como jefe de la Sección de Justicia.

Idem, D. José Almeda González, de la Inspección General, al 26 Grupo, incorporándose una vez terminada la entrega de la Sección de Administración, Talleres y Repuesto.

Capitán, D. Francisco Robles Rechina, del 17 Grupo de Vanguardia, a la segunda Zona, para su destino a Grupo de Vanguardia, dando cuenta a esta Inspección de su destino.

Teniente, D. Eugenio Rodríguez, de la Plana Mayor de la tercera División, a la Inspección General (E. M.)

Cabo, Juan de Dios Fernández Rodríguez, de la Plana Mayor de la 10 Brigada de Asalto, a la Plana Mayor de la Inspección General.

Guardia, Antonio Villanueva Pastor, ídem.

Idem, Rafael Franco Piles, ídem.

Cabo, Francisco Martí Alhambra, de la Plana Mayor de la 10 Brigada, a las órdenes de Defensa Nacional, quedando afecto a la tercera Zona para documentación y haberes.

Guardia, Manuel Engracia Giner, de la 38 Compañía Urbana, al noveno Grupo Urbano.

Artículo 2.º Queda sin efecto el caso 4.º del artículo 5.º de la orden de la Inspección General de fecha 18 de diciembre del pasado año, en el que se disponía la remisión a este Centro, de copia de la hoja historial diligenciada, hasta fin del año 1938, de todo el personal de clases y guardias de las distintas Zonas del Cuerpo.

Queda sin efecto el destino al 12 Grupo Urbano del guardia José Antonio Tortosa Martínez, por ser del 14 Grupo Urbano y no del 17 Grupo de Asalto, como por error se hacía constar.

Valencia, 11 de febrero de 1939.—El Inspector general, *Armando Alvarez*.

Artículo 1.º *Destinos.*—Teniente coronel, D. Carlos Rodríguez Medina, de la segunda Zona, a las órdenes del coronel jefe del Ejército del Centro.

Idem íd., D. César Puig García, de la cuarta División, al mando de la segunda Zona.

Artículo 2.º Creada la Inspección General del Cuerpo en esta Zona, se disuelve la Subinspección, quedando destinados el personal y material actual a la Inspección General del Cuerpo.

Artículo 3.º *Rectificación.*—En la orden de esta Inspección, correspondiente al día de ayer, se publica el destino al 14 Grupo Urbano del comandante don Manuel Muñiz Izquierdo, procedente de la séptima Brigada de Asalto, y no de la tercera como por error se publicó. Igualmente queda rectificado el nombre del jefe de la Sección de Justicia, en el sentido de llamarse Emilio Chamorro Hernández, y no Eladio Rodríguez Chamorro, como equivocadamente decía la orden de ayer.

Artículo 4.º *Destinos.*—Sargento, don Julián Villeta Gómez, de la Plana Mayor de la tercera Zona, a la Inspección General (Secretaría).

Teniente, D. Enrique Sánchez Tinajero, de la séptima Brigada, a la Plana Mayor de la Inspección General (Administración).

Sargento, D. Juan Periago Cánovas, de la séptima Brigada, a la Plana Mayor de la Inspección General (Administración).

Cabo, Rafael Guzmán Camarasa, de la Compañía de Depósito de la tercera Zona, a la Plana Mayor de la Inspección General (Administración).

Guardia, Francisco Tortajada Tortajada, de la Compañía de Depósito de la tercera Zona, a la Plana Mayor de la Inspección General (Administración).

Sargento, D. Gregorio Fernández Calvo, de la Plana Mayor de la cuarta División, a la Plana Mayor de la cuarta Zona.

Guardia, Juan Sánchez Guirao, de la Plana Mayor de la cuarta División, a la Plana Mayor de la cuarta Zona.

Artículo 5.º Los jefes de Zona, Sanidad, Transportes e Intendencia, remitirán urgentemente a esta Inspección, relación de los jefes que no tengan cumplida la permanencia en el frente. Asimismo dispondrán que todos los oficiales de las suyas respectivas que no tengan cumplido este requisito, sean destinados en el plazo de 48 horas a Grupos en línea; dando cuenta a esta Inspección de los traslados que haya y de los que se encuentren en estas condiciones. Se tendrá en cuenta, como es natural, a los efectos de esta orden, los fallos de Sanidad. Únicamente se considerará tiempo de frente a estos efectos, el servicio en unidades de línea.

Artículo 6.º El jefe de la Sección de Intendencia, dará las órdenes oportunas a los Parques, para que causen baja en los mismos, todo el personal de oficiales, clases y guardias, menores de 37 años, o que no sean heridos de guerra. Se enviará relación de los que tienen que causar baja para su encuadramiento en las respectivas Zonas.

Artículo 7.º Por los jefes de Zona se darán las oportunas órdenes para que todo el personal de las suyas respectivas, en situación de jubilados por edad y que hayan promovido instancia solicitando la continuación en el Cuerpo, acogidos a los beneficios de edad máxima de prestación de servicios en el mismo, que determina el artículo 2.º del decreto de 6 de julio último (*Gaceta* número 189 de 8 del indicado mes) y que hasta la presente no se le haya concedido el reingreso, formulen de nuevo sus solicitudes, con los requisitos exigidos, las cuales, serán remitidas a este Centro con la máxima urgencia.

Artículo 8.º Establecida la Inspección General del Cuerpo en esta capital, desde el día 10 del actual, se pone en conocimiento de todas las unidades